FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MA-GC-F-018**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Consecutivo	N/A.
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010150	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ismael Enrique Marín Daza	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:** N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓNArtículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de la República de Colombia en sus artículos 44 y 45 da prevalencia a los derechos de los niños, adolescentes y juventud les garantiza el derecho a la protección y a la formación integral enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. En desarrollo de lo anterior, la Ley 1098 de 2006 tiene la finalidad de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

	De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes: *FUNCIONES PRIMARIAS* • Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. • Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente. *FUNCIONES SECUNDARIAS:* • Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente. • Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector. • Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso. • Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital. • Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo. • Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo. **El Plan de Desarrollo 2024-2027 Barranquilla a otro nivel Desde 12.2.3. PROYECTO: APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA** Este proyecto tiene como objetivo principal promover y fortalecer el ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes (NNA), en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Código de Infancia y Adolescencia. Para lograrlo, se llevarán a cabo acciones dirigidas a facilitar su involucramiento

activo en instancias y espacios territoriales, fomentando su participación en dinámicas de incidencia que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia oEntidad Responsable
Niños, niñas y adolescentes vinculados a dinámicas de participación	Número	2023	No aplica	1.000	Secretaría deGestión Social

En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema.

Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2026.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales para que se realicen las actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Se requiere de la prestación de servicios de profesionales de un equipo de personas naturales que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo, estructuración y ejecución del proyecto y garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

N/A

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. **3.** Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento). **4.** Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **5.** Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. **6.** Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato **7.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales **8.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito **13.** Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **14.** El Contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **15.** El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. **16.** El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. **5.** Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. **6.** El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento contractual.

<table>
<tr><td></td><td>7. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la presente contratación es de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 178.670.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Apoyo a la Promoción De La Participación De la Infancia y La Adolescencia</td><td>08-SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL</td><td>ICLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>$ 178.670.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 178.670.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202602937</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 199.670.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto.
Secretaria Distrital de Hacienda.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver Anexo.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. **2.** Copia de Cedula de Ciudadanía. **3.** Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento). **4.** Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Actualizados. **5.** Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II. **6.** Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. **7.** Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) **8.** Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) **9.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **12.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. **16.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **17.** Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia. Policía Nacional. **18.** Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad **19.** Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Actualizado. **20.** Certificación Bancaria. Nota: en caso de que el contratista sea abogado se incluirá de manera adicional la siguiente documentación: el certificado de sanciones vigentes para abogados (el cual se descargará en la página del consejo superior de la judicatura) y el certificado de antecedentes disciplinarios de abogados (el cual será solicitado a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: correspondencia@cndj.gov.co y/o sancionadoscndj@cndj.gov.co en caso de que el contratista sea contador público se incluye el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores).

	(para el caso de los ingenieros se incluye el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería – copnia o en su defecto la entidad que corresponda de acuerdo a la profesión). Examén médico ocupacional**(**En caso de que el contratista pierda la continuidad laboral por más de seis (6) meses debe realizarse un examen médico nuevo) en caso de que no se vea interrumpida la continuidad laboral la fecha que presente el examen médico de la referencia no puede ser superior a tres (3) años. La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Ver Cuadro Anexo.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.

3.8 Garantías:	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Identificación del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Cargo:	Ver Cuadro Anexo
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo estimado de la contratación es hasta el 31 de diciembre de 2026.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA**	
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**	
Proyectó:	SDGS.	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	8	Extremo	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	3	4	12	Extremo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato. 3. Posibles sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1	5	5	Medio	Contratista/Supervisor	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2.Gestionar la cesion del contrato si se diera el caso.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor/Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual	Semanal

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Prestación de Servicios Profesionales

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Supervisor
1	Profesional en Comunicación Social y/o periodismo. Experiencia laboral minima de 28 meses en empresas públicas o privadas	1- Realizar informes de gestion donde se consoliden las actividades del programa con sus diferentes proyectos evidenciando el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 2- Asistir a capacitaciones, eventos, actividades, comites y demas espacios en representacion del programa por indicaciones del supervisor 3- Asesorar la proyeccion de las respuestas de los PQRSD relacionados con temas del programa en cuanto a la forma en que se brindan 4- Realizar contenido para las redes sociales de la secretaria de gestion social. Fotografias, diseño de piezas, videos y demas formatos que sean requeridos para la parrilla de contenido de las redes. 5- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 24,500,000.00	Hasta el 31 de diciembre de 2026	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2026 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.900.000) tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.900.000) y un pago final al Treinta y uno de diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.900.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LEYLA YIDIOS CHAR ASESORA
2	Profesional en administración de empresas turisticas y hoteleras y/o ciencias administrativas. Experiencia laboral minima de 34 meses en empresas públicas o privadas.	1. Asistir a comites, reuniones y demas espacios en representacion del programa. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor para el seguimiento de las actividades del programa. 3. Asesorar en las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual en cuanto a la logística, organizaciones y demas que se requiera 4. Asesorar en el contenido metodologico del programa para la atencion de los beneficiarios del programa. 5. Asesorar en la supervision de los contratos del programa acompañando en el seguimiento a la ejecucion de las actividades contractuales. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.	$ 25,000,000.00	Hasta el 31 de diciembre de 2026	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) y un pago final al Treinta y uno de diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LEYLA YIDIOS CHAR ASESORA
3	Titulo de licenciada en pedagogía infantil, licenciaturas y/o ciencias de la educación. Experiencia laboral minima de 34 meses en empresas públicas o privadas.	1.Brindar a los beneficiarios del programa, atención, orientación y/o asistencia sobre la oferta Institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. 2. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc) 3. Apoyar en la logistica de las diferentes actividades realizadas por el programa. 4. Aplicar encuestas para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa.	$ 25,000,000.00	Hasta el 31 de diciembre de 2026	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) y un pago final al Treinta y uno de diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	JULIO BENAVIDEZ MORA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
4	Profesional en Contaduría Pública y/o ciencias contables. Experiencia laboral minima de 38 meses en empresas públicas o privadas.	1. programar la logística de ejecución del proyecto. 2. desarrollar informes sobre la ejecución del proyecto evendicenciando el cumplimiento de las actividades del plan de accion. 3. realizar seguimiento a las actividades del plan de accion verificando la realizacion de estas de manera correcta y de acuerdo a la propuesta entregada por el operador en su plan de trabajo. 4. apoyar en la supervision del programa verificando la correcta ejecucion de las actividades de acuerdo a la propuesta implementada con el operador. 5. cumplir con las demas actividades inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.	$ 32,085,000.00	Hasta el 31 de diciembre de 2026	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2026 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($ 6.417.000) tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($ 6.417.000) y un pago final al Treinta y uno de diciembre de 2026 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($ 6.417.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LEYLA YIDIOS CHAR ASESORA
5	Titulo Profesional de Politologa. Experiencia laboral minima de 38 meses en empresas públicas o privadas.	1- Realizar informe de gestion consolidando las actividades del programa donde se evidencia el cumplimiento del plan de accion y el avance de las metas del plan de desarrollo de los indicadores correspondientes al programa 2- Asesorar en el seguimiento de actividades mensuales asistiendo a las resuniones de seguimiento y brindando acciones de mejora en el caso que se requiera 3- Apoyar en la supervision del programa realizando seguimiento a las actividades del plan de accion para su debido cumplimiento en los tiempos establecidos segun cronograma 4- Apoyar en la proyeccion de insumos de las respuestas de los PQRSD que son competencia del programa 5- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 32,085,000.00	Hasta el 31 de diciembre de 2026	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2026 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($ 6.417.000) tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($ 6.417.000) y un pago final al Treinta y uno de diciembre de 2026 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($ 6.417.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LEYLA YIDIOS CHAR ASESORA
6	Profesional en Economía y/o ciencias administrativas Titulo de Posgrado en Especialización en Finanzas Públicas. Experiencia mínima de 60 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoria especializada en la elaboración y seguimiento a la validación y aprobación del Plan de Implementación de la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia. 2. Participar como asesor en los distintos espacios de coordinación, articulación y decisión como el Consejo de Política Social, las Mesas Operativas del Consejo de Política Social y/o las Mesas o Comités de Desarrollo Técnico vinculadas al Consejo de Política Social, y demás instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio, como acciones de fortalecimiento institucional en el marco de la política de Infancia y Adolescencia. 3. Asesorar y acompañar en el marco de los componentes estratégicos de la política pública de Infancia y Adolescencia, el proceso de formulación e implementación de las líneas de gestión de la política pública distrital de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia. 4. Brindar asesoría en la estructuración y planeación de las actividades asociadas al proyecto para el cumplimiento del objeto contractual 5. Apoyar a la supervision del programa de infancia y adolescencia realizando seguimiento a las actividades, revisando informes de gestion y brindando conceptos con las apreciaciones pertinentes para el supervisor 6. Brindar orientación técnica y metodológica a la Mesa de Participación de Niños, niñas y Adolescentes del Distrito, en desarrollo del componente de fortalecimiento de la participación. 7. Servir de Enlace técnico e interlocutor frente a iniciativas, estrategias y proyectos liderados por la Cooperación Internacional, entidades nacionales, ONGs y demás, dirigidos a la Infancia y la Adolescencia del distrito, que toquen algún tema que haga parte de las líneas de gestión de la política pública de Infancia y adolescencia. 8. Asesorar los procesos de planeación, diagnóstico, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de los distintos proyectos de niños, niñas y adolescentes, incorporados a nivel del Plan de Desarrollo Distrital, así como todas aquellas intervenciones que instrumentalicen las líneas de acción de la política pública distrital de Infancia y Adolescencia. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 40,000,000.00	Hasta el 31 de diciembre de 2026	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2026 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000) tres pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000) y un pago final al Treinta y uno de diciembre de 2026 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LEYLA YIDIOS CHAR ASESORA
			$ 178,670,000.00			